



EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

De la Orden ECD/357/2020 de 29 de abril, por la se establecen las directrices de actuación para el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019/2020 y la flexibilización de los procesos de evaluación en los diferentes niveles y regímenes de enseñanza, se extrae:

1. ORGANIZACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE

1.1 Calendario de fin de curso 2019-20

- Las actividades lectivas finalizarán el **19 de junio** de 2020.
- Las sesiones de evaluación de Infantil y Primaria se celebrarán antes del **15 de junio**.

1.2 Contenidos y competencias del 3º Trimestre

- La 3ª evaluación debe enfatizar el trabajo de recuperación, refuerzo y consolidación de los contenidos ya trabajados en la primera y segunda evaluación.
- Para el alumnado que a la finalización del segundo trimestre **no hubiera alcanzado el nivel** de competencias básico previsto en las programaciones didácticas, **la actividad durante el tercer trimestre se centrará** en los contenidos trabajados durante los dos primeros trimestres.
- Para el alumnado **que sí hubiera alcanzado el nivel competencial programado**, el objetivo del último trimestre será la **consolidación** De manera excepcional, **con este alumnado se podrá trabajar con contenidos nuevos**, que solo serán tenidos en cuenta para la mejora de la evaluación; **considerándose como contenidos a desarrollar el próximo curso** y debiendo constar tal circunstancia en la memoria final de curso.

1.3 Orientación y tutoría

- Los centros orientarán su trabajo de tutoría sobre aspectos que ayuden al alumnado a la **organización y autorregulación de su aprendizaje** y coordinación del equipo docente (para coordinar y secuenciar actividades, detección de alumnos susceptibles de acceder a programas...)
- Los tutores/as coordinarán al resto del equipo docente para que la actividad planificada para el alumnado sea **equilibrada y asequible**.

1.4 Trabajo colaborativo para la coordinación de las diferentes materias

La colaboración entre los/as profesores/as de los equipos docentes deberá intensificarse para atender a los siguientes aspectos:

- La coordinación de las competencias básicas y contenidos imprescindibles de las áreas entre las que pueda haber relación.
- Búsqueda de un equilibrio para el volumen de actividades encomendadas.
- Planificación secuenciada de actividades.
- Coherencia entre los sistemas de seguimiento y evaluación.



- Detección del alumnado de sexto de primaria susceptible de ser derivado al programa PAI.
- La toma de decisiones de evaluación del alumnado.

2. EVALUACIÓN

2.1 Objetivos del proceso de evaluación

- Debe primar el **carácter diagnóstico y formativo** para valorar los avances realizados en la adquisición de las competencias clave y aquellos que no se hayan podido producir, y que servirán como base para programar las medidas de refuerzo y recuperación necesarias en el curso 2020/2021.
- Se procederá a la **adaptación y flexibilización de la estructura, modalidades e instrumentos de evaluación** con la finalidad de que ningún alumno se vea perjudicado por las circunstancias actuales.

2.2 Referentes de la evaluación

- Se tendrán en cuenta las **calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación** y las **informaciones de carácter cualitativo** del alumno/a (aunque estas consideraciones cualitativas no podrán suponer una minoración de las calificaciones consolidadas).
- **Actividad realizada durante el periodo de confinamiento**, recogiendo dicha información del seguimiento del alumnado o de la realización de proyectos, tareas.....que haya realizado el/la alumno/a.
- Se valorarán lo **aprendizajes más relevantes** para la continuidad del proceso educativo y la **consolidación de los adquiridos** en los dos primeros trimestres, fomentando hábitos de estudio.
- **Aprendizajes esenciales** incluidos en los criterios de evaluación.
- **Actitud, interés y esfuerzo** del alumnado a lo largo del periodo no presencial (teniendo en cuenta las dificultades que cada alumno haya podido tener)

2.3 Instrumentos de evaluación

- Se utilizarán instrumentos de evaluación que valoren **el trabajo realizado por el alumnado, su interés y actitud**.
- Pueden utilizarse diferentes instrumentos: **evaluación profesorado-alumno/a, autoevaluación del alumnado y coevaluación**.
- Deben tener como finalidad **discernir los aprendizajes realizados y no realizados por el alumnado** de manera que faciliten información para la redacción de un **informe valorativo individual**.
- **Mejorarán** las calificaciones finales.
- Deben ser **accesibles a todo el alumnado**.



2.4 Número de sesiones de evaluación y convocatorias

- Las sesiones de la **tercera evaluación y la evaluación final ordinaria podrán coincidir**, debiendo reflejarse, no obstante, los resultados de cada una por separado, levantándose las correspondientes actas.

2.5 Criterios de evaluación:

- La **evaluación final** se conformará con los resultados de la primera y segunda evaluación que permitan alcanzar las competencias clave y, en su caso, con la mejora de la tercera evaluación.
- Las **calificaciones se obtendrán** de acuerdo a los siguientes criterios:
 - La valoración de la tercera evaluación no podrá tener un efecto negativo sobre la media de las dos primeras evaluaciones, en la evaluación final.
 - Una evaluación positiva de la materia de la tercera evaluación y en la evaluación final, supondrá la recuperación de las evaluaciones pendientes anteriores.
- **Informe individual valorativo:**
 - El profesorado emitirá un informe individual valorativo del trabajo realizado por sus alumnos/as que servirán de base para el diseño de un **plan individualizado de recuperación** para el próximo curso.
 - Será **coordinado por cada tutor/a** con las aportaciones del equipo docente.
 - **Contendrá:** la calificación obtenida, los aprendizajes adquiridos en relación con las competencias clave, los que tiene en desarrollo o no adquiridos, recomendaciones y propuestas de trabajo individuales.
 - **Recogerá las decisiones de evaluación y promoción**, tomadas por el equipo docente, coordinados por el tutor/a y en colaboración con el Departamento de Orientación.
 - Incluirá, también, **el consejo orientador**, basado en la información de la que dispone el equipo docente y los intereses y expectativas del alumnado.
 - Será firmado por el tutor/a y por la Orientadora y se entregará a las familias.
 - Estos informes servirán a los Coordinadores para reorganizar las programaciones del próximo curso.

2.6 Educación Infantil

En infantil la evaluación del tercer trimestre, se efectuará basándonos en la continuidad del proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias básicas observadas en el alumno durante el desarrollo del primer y segundo trimestre del curso.

Se evaluará cada una de las áreas en general, sin desglosar en ítems como en trimestres anteriores.



2.7 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por las directrices actuales Decreto 188/2017 de 28 de noviembre y por lo recogido en la ORDEN 1005/2018 de 7 de junio y lo previsto en la presente orden (anexo).

Casos concretos, alumnos con ACS del curso en el que esté matriculado o por aceleración del currículo y alumnos ACNEE (Alumnos con necesidades educativas especiales), que necesiten permanecer un curso más en la etapa se debe realizar propuesta equipo de profesores y Red Integrado de Orientación Educativa e informar a las familias.

3. PROMOCIÓN:

- **La promoción será la norma general** en todos los cursos, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de asignaturas con calificación negativa.
- **Promoción en Educación Infantil y Primaria:**
 - El alumnado promocionará de curso con carácter general, con independencia del número de áreas no superadas o el nivel de aprendizaje y competencias no alcanzado.
 - A los efectos del Plan de Refuerzo la programación didáctica de cada uno de los cursos de la etapa, quedará condicionada a la programación del curso siguiente. Esta consideración debe tenerse en cuenta de idéntica manera en el cambio de etapa.
 -

4. INFORMACIÓN DE LAS DECISIONES DE EVALUACIÓN

Se deberá informar a las familias y al alumnado de todas las modificaciones que introduce excepcionalmente esta orden.

5. ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021

- Las administraciones educativas podrán autorizar para todo o parte del próximo curso, una organización curricular excepcional.
- Con la finalidad de favorecer el desarrollo de los aprendizajes del alumnado y la adquisición de las competencias clave, para el próximo curso escolar 2020/2021, la organización curricular en Educación Primaria se llevará a cabo por ciclos.